

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021

CYN/004/138/2021

SEÑOR: PAGADOR
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE
emcalieicesp@emcali.com.co
LA CIUDAD

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-FONAVIEMCALI- NIT: 890.311.006-8
DEMANDADO:	CRISTHIAN MAURICIO CASTILLO C.C. 94.520.295 LINA MARIA BAENA URREGO C.C. 38.553.847 WILLIAM MEDINA GONZALEZ C.C. 16.783.539 CLAUDIA CONSTANZA MUÑOZ RIVERA C.C. 66.825.401
RADICACIÓN:	760014003-035-2017-00140-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante Auto 5071 calendarado **11 de septiembre de 2019 (folio 246) (C-1)** dictado al proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** y en consecuencia se ordenó: "PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO propuesto por **FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-FONAVIEMCALI** contra: **CRISTHIAN MAURICIO CASTILLO, LINA MARIA BAENA URREGO, WILLIAM MEDINA GONZALEZ y CLAUDIA CONSTANZA MUÑOZ RIVERA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. SEGUNDO. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes del demandado".

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** el embargo y secuestro de la quinta parte del salario mensual que devenga el demandado **WILLIAM MEDINA GONZALEZ C.C. 16.783.539**, dejando sin efecto lo comunicado por **oficio No. 1866** del 25 de julio de 2017, folio 77 c-1, librado por el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f86189b31025786867705fab4b976ee3a7eb0f39659ec5cd968ae0a9b3d5e15

Documento generado en 08/03/2021 03:44:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>